

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00409-00. REG. VISITAS.- EDWIN PAYAN Vs. ROSA VIVIANA COLONIA.

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Cali, 25 de noviembre de 2021

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2083

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Glósese al expediente memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora anexando certificación de devolución de comunicación judicial la cual se encuentra dirigida para ser agregada al asunto radicado bajo partida 2021-00311, sin embargo, entendiendo que en ese proceso se encuentra trabada la litis y es en este asunto en el que se encuentra pendiente la notificación personal de la demandada, se entenderá presentado el memorial allegado respecto de la presente demanda.

De la revisión al escrito presentado, se observa que la comunicación carece de las formalidades dispuestas en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y los pronunciamientos de la Honorable Corte Suprema de Justicia. En ese sentido se agregará sin consideración el escrito presentado por la parte actora, exhortando a la memorialista para que allegue la comunicación de notificación dirigida a la señora ROSA VIVIANA COLONIA con las formalidades de Ley.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

DISPONE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00409-00. REG. VISITAS.- EDWIN PAYAN Vs. ROSA VIVIANA COLONIA.

PRIMERO: GLOSAR sin consideración el memorial allegado por la parte actora.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandante para que allegue la comunicación de notificación personal dirigida a la demandada, señora ROSA VIVIANA COLONIA, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 198 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, noviembre 26 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00409-00. REG. VISITAS.- EDWIN PAYAN Vs. ROSA VIVIANA COLONIA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

336620f6fbe9be7c3dec89cd16a2d34a5b86c5c3161b610abd015edd57bf8545

Documento generado en 24/11/2021 10:41:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**